



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Núm. de Bitácora: 30IG04330416

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

\$

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.3053/16
Xalapa, Ver., a 06 de junio del 2016**RECO CERO, S.A. DE C.V.**5 de mayo
Colonia Santiago de la Peña
92770 Tuxpan, Ver.
(783) 8.37.87.67

Número de Registro Ambiental:

RCE3018900020

Número de Autorización:

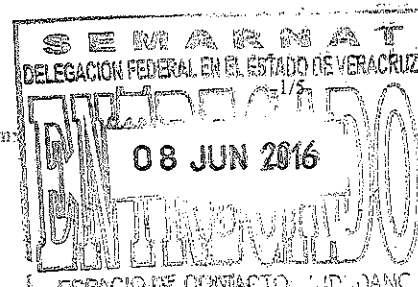
30-189-PS-I-007D-16

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con Bitácora: 30/IG-0433/04/16 de fecha 20 de abril del año 2016, presentada por Enrique Gabriel Rodríguez Montalvo, representante legal de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilio de notificación y de la instalación en calle 5 de mayo, Colonia Santiago de la Peña, código postal 92770 en Tuxpan, Ver., y R.F.C. RCE131218IF3, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 1º, 2º, 3º, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, la presente:

Autorización para el transporte de residuos peligrosos

Consistentes en: Cloro UN 1017 clase 2; cloruro de etilo UN 1037 clase 3; tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta UN 1210 clase 3; pintura o productos para pintura UN 1263 clase 3; productos de petróleo UN 1268 clase 3; petróleo crudo UN 1267 clase 3; productos de petróleo UN 1267 clase 3; disolución de caucho UN 1287 clase 3; azufre UN 1350 clase 4; fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite n.e.o.m. UN 1373 clase 4; metales alcalinos dispersión de o metales alcalinotérreos dispersión de UN 1391 clase 4; zinc cenizas de UN 1435 clase 4; perclorato de amonio UN 1442 clase 5; sólido corrosivo n.e.o.m. UN 1759 clase 8; líquido corrosivo n.e.o.m. UN 1760 clase 8; desinfectante líquido corrosivo n.e.o.m. UN 1903 clase 8; lodos

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

INFORMA
CIÓN
TESTADA.
Fundamen
to legal:
Art. 113
Frac. I
LFTAIP.
En virtud
de tratarse
de
informació
n que
contiene
datos
personales

AL
02
Agu

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3053/16
Xalapa, Ver., a 06 de junio del 2016

ácidos UN 1906 clase 8; mezcla de hidrocarburos gaseosos comprimidos n.e.o.m. UN 1964 clase 2; alcoholes tóxicos inflamables n.e.o.m. UN1986 clase 3; líquido inflamable tóxico n.e.o.m. UN 1992 clase 3; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; líquido tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2810 clase 6; sólido tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2811 clase 6; sustancia infecciosa para el ser humano UN 2814 clase 6; líquido corrosivo inflamable n.e.o.m. UN 2920 clase 8; líquido inflamable corrosivo n.e.o.m. UN 2924 clase 3; sólido inflamable corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 2925 clase 4; sólido inflamable tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2926 clase 4; líquido tóxico inflamable orgánico n.e.o.m. UN 2929 clase 6; sólido tóxico inflamable orgánico n.e.o.m. UN 2930 clase 6; material relacionado con la pintura corrosivo UN 3066 clase 8; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3077 clase 9; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9; artículos para presión neumática o hidráulica UN 3164 clase 2; sólidos que contienen líquido tóxico n.e.o.m. UN 3243 clase 6 y baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4; hidruro de magnesio UN 2010 clase 5; peróxido de hidrógeno, solución acuosa, con no menos del 20% y un máximo del 60% de peróxido de hidrógeno; petróleo bruto ácido, inflamable tóxico UN 3494 clase 3, UN 1993 aceites usados, Clase 3, UN 3077 sólidos impregnados con hidrocarburos, con solventes con pinturas, Clase 4; UN 1325 residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas, Clase 4; UN 1263 pintura, clase 3; UN 3090 baterías de litio clase 5; UN 3292 baterías de sodio clase 5; UN 3480 baterías de ion litio clase 5; y UN 3496 baterías de níquel clase 5; para cinco unidades indicadas en la tabla de la hoja número cinco, con una capacidad de carga de 45 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, quedando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años a partir de la fecha de su expedición.
2. La vigencia de la presente Autorización puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada,



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3053/16
Xalapa, Ver., a 06 de junio del 2016

- b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización,
- c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
3. La presente Autorización, no incluye el transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero del 2003.
4. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **RECO CERO, S.A. DE C.V.** mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud deberá contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
5. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta **RECO CERO, S.A. DE C.V.** debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RECO CERO, S.A. DE C.V.** debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
7. **RECO CERO, S.A. DE C.V.** debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
8. **RECO CERO, S.A. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
9. **RECO CERO, S.A. DE C.V.** debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, y conservar la copia que del mismo le corresponde.
10. **RECO CERO, S.A. DE C.V.** debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.



4

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3053/16
Xalapa, Ver., a 06 de junio del 2016

11. **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, debe presentar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
12. **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se registra por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO .- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, así como cualquier otra disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

TERCERO .- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CUARTO .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

QUINTO .- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **RECO CERO, S.A. DE C.V.** ante esta u otras Dependencias en materia ambiental.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3053/16

Xalapa, Ver., a 06 de junio del 2016

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (Litros)
	Tractor	35AA7P	1XKAD49X75J096201	2005	-----
	Tanque	352AR3	3C7WRAHT5DG323694	2013	4,000
	Tanque	95TX4E	IRTT111077281	1977	35,000
	Caja seca	273EW2	3B6MC36512M210611	2002	6,000 kilogramos
	Redijas	269EW2	3C7WRAHT8DG313077	2013	6,000 kilogramos

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ**SEMARNAT**
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

08 JUN 2016

ESPACIO DE CONTACTO

C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT - México, D.F.
 C.c.p. Biol. Diego Gobo Terrazas - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado - Ciudad.
 C.c.e.p. Lic. Eduardo Hernández Montero - Coordinador Oficina Regional Norte SEMARNAT - Tuxpan, Ver.
 C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - Edificio.
 C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina - Jefe de Unidad de Gestión Ambiental - Edificio.
 C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/IG-0433/04/16

JAGA' JASE' RMM' DDT

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx